



NIT: 891.855.130-1



No. 202510130038231
 Fecha Radicado: 10-SEP-2025 10:4
 Destino: HEREDEROS DE MARIA HERMINIA RIOS
 FONSECA
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

RESOLUCIÓN No.	1645	Fecha:	29 JULIO 2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA HERMINIA RIOS FONSECA		
Nit – Cc:	24106120		
Predio Numero	010100000347006000000000 (010103470060000)		
Dirección Del Inmueble	C 1 22 181		
Dirección De Cobro	C 1 22 181		
Matricula Inmobiliaria	095-81331		

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, se hace el llamado a **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA HERMINIA RIOS FONSECA**, quien en vida se identifico con la(s) cedula(s) de ciudadanía No. **24106120**, cancelada por muerte según la Registraduria del Estado Civil, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias que en la presente resolución se liquidan, en calidad de responsables impuesto predial unificado y otros, como propietarios, poseedores, usufructuarios u otros, del inmueble distinguido con el código catastral No. **010100000347006000000000 (010103470060000)**, Folio Matricula Inmobiliaria **095-81331** y dirección **C 1 22 181** de este Municipio, según el sistema de información predial, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos recibidos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**.

Que el predio identificado con código catastral **010100000347006000000000 (010103470060000)**, adeuda al Fisco Municipal por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias **2023 a 2025**; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias **2023 a 2025**.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de las vigencias fiscales 2023 a 2025, al predio identificado con el código Catastral No. 0101000003470060000000000 (010103470060000), Folio Matrícula Inmobiliaria 095-81331 y dirección C 1 22 181 de este Municipio, de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0101000003470060000000000	24.106.120	202307779	0	354	159						
Propietario		Años a pagar	Dirección C 1 22 181								
MARIA HERMINIA RIOS FONSECA		2023 a 2025	Avaluo \$ 145,119,000								
Código Postal	Pague Antes De		Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matrícula Inmobiliaria 095-81331	27/06/2025		2022	30/03/2022	\$ 787,084						
Año	%Mtar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	Aporte	Sob Bomben	Alumbrado	Saldos/Dev.	Otros	Total
2023	0.007	134,812,000	943,684	583,796	0	0	18,874	0	0	18,874	1,546,354
2024	0.007	140,892,000	986,244	265,293	0	0	19,725	0	0	19,725	1,271,262
2025	0.0075	145,119,000	1,088,393	21,352	0	0	21,768	0	0	21,768	1,131,513
TOTALES:			3,018,321	870,441	0	0	60,367	0	0	60,367	3,949,129

*Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

*El descuento por pronto pago de la vigencia 2025, estará vigente hasta el 30 de Junio de 2025, acorde al Artículo 35 del Acuerdo Municipal 024 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutada, a la Dirección de Tesorería -proceso cobro coactivo.

(Firma)
MINELA ESTURBAN AMAYA
Área de Impuestos

servientrega
Mundo de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idéntico. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la Información contenida en los documentos que componen la guía

No. 2 273 024 06 0

Tipo Notificaciones Citaciones a diligencias varias Otros Documentos Legales

Folios # Anexos

Proyectó: Rocío V. -Contratista
Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntase en el Área de Impuestos...



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7.700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 30 / 9 / 2025 09 : 21

Fecha Prog. Entrega:



GUIA No. 2233366876

CÓDIGO SER: 0 /

REMITENTE	ADMINISTRACION DE INFORMACION AV.6 N° 51 - 174 BG.6		
	Teléfono:	email:	
	Ciudad: TUNJA	Dpto.: BOYACA	
	País: COLOMBIA	D.I./NIT: 860512330-3	

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION
1	2	3	1	2	3	
—	—	—	1	1	1	—
—	—	—	2	1	1	—
—	—	—	3	1	1	—
—	—	—	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE			—
—	—	—	Otro (indicar cual)			—

DESTINATARIO	SOX 73		AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	CIUDAD:		SOGAMOSO		
	BOYACA		F.P.:		CREDITO
	NORMAL		M.T.:		TERRESTRE
CARRERA 11 N 15 - 13					
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO					
Teléfono: 3106729531					
País: COLOMBIA					
email:					
D.I./NIT: 891855130					
Cód. Postal:					

Dice Contener: 2273024060

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0
 Vr. Flete: \$ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0
 Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:
 Vr. Total: \$ 0.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

OG-6-CL-IDM-F-58 V2

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

Mariana Zapata
07 OCT 2025

GUIA No. 2233366876



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

Ministerio de Transporte: Licencia No. 805 de Marzo 2021; MUNIC. Licencia No. 1778 de Sept. 2020.

PRUEBA DE ENTREGA

GESTION JUDICIAL

Observaciones en la entrega:



10300m



servientrega

Servientrega S.A NIT 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C.,
 Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
 www.servientrega.com. PBX. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER133970 / SER90175
 CARRERA 11 N 15 - 13

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210
 Cd. SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
 País COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
-----------------------------	--------------------	------------------

1	2	3					
-	-	-	Desconocido	1	/	/	/
-	-	-	Rehusado	2	/	/	/
-	-	-	No residó				
-	-	-	No reclamado	3	/	/	/
-	-	-	Dirección errada				
-	-	-	Otro (indicar cual)				

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBIR CONFORMIDAD: NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.

GUÍA No. 2273024060



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega.



Grado de Consanguinidad

Fecha: 22 / 9 / 2025 10 : 30

Fecha Prog. Entrega: 22 / 9 / 2025



GUÍA No. 2273024060

DESTINATARIO	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	SOX	CIUDAD SOGAMOSO	
	73	BOYACA	F.P. CREDITO
	SD2	NORMAL	M.T. TERRESTRE
C 1 22 181			
Nombre HEREDEROS DE MARIA HERMINIA RIOS FONSECA			
Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 24106120			
País: COLOMBIA Cód. Postal: 152211480			
email: Dato no suministrado por el cliente			

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL PREDIAL No 1645 - 2025

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 9,900.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 9,900.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

06-6-CL-IDM-F-68 V 4

GESTIÓN JUDICIAL

PRUEBA DE ENTREGA

Ministerio de Transporte Ley 1712 de 2014 Art. 270 de Marzo 2001 MINITC Licencia No. 116 de Septiembre 17/2018



0080403

NIT 860512330-3

Información Envío

No. de Guía Envío 2273024060 Fecha de Envío 22 9 2025

Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13	Teléfono	3106729531

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	HEREDEROS DE MARIA HERMINIA RIOS FONSECA		
	Dirección	C 1 22 181	Teléfono	3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones DIRECCION NO EXISTE

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		30	9	2025

Información del Documento movillizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Lider:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
LEIDY RODRIGUEZ		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.09.30 09:21:44 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia	MARISOL ARIAS CHAVEZ	30	9	2025	9	21	2233366876

Número de Guía Logística de Réversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.